



Resolución Ministerial

N° 381-2024-MIMP

Lima, 22 de diciembre de 2024

VISTOS, el Informe N° D000224-2024-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento; el Memorandum N° D001333-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000695-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que una de las funciones de los Ministros de Estado es dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 3.2.3 del Capítulo 3 de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que el POI Anual en ejecución se actualiza cuando se presenta, entre otras, las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2024 17:15:54 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2024 12:26:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 20:38:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS VANINI Rafael FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 19:28:41 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 18:44:41 -05:00

disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 029-2019-MIMP, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de carácter permanente, la cual tiene como función, entre otras, validar el documento del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI;

Que, con Resolución Ministerial N° 407-2023-MIMP, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 208-2024-MIMP se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Modificado Versión 1 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N° 356-2024-MIMP se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 2 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Acta de Sesión Virtual N° 006-2024-MIMP-CPE del 19 de diciembre de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, constituida con Resolución Ministerial N° 029-2019-MIMP, valida el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 3 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, de acuerdo con el artículo 24 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (ROF del MIMP), aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, Modernización de la Gestión Pública;

Que, el literal b) del artículo 28 del ROF del MIMP establece como función de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conducir los procesos de elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación de planes del SINAPLAN vinculados al Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con los órganos, programas nacionales y organismos públicos adscritos al MIMP, según corresponda;



Resolución Ministerial

Que, en ese contexto, con Memorándum N° D001333-2024-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° D000224-2024-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, a través del cual sustenta y emite opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 3 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; señalando, además, que dicha actualización se realiza principalmente por: i) el sinceramiento en la programación de determinadas Actividades Operativas de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central y de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF; ii) la incorporación de Actividades Operativas para la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF; iii) la inactivación de la Actividad Operativa a cargo de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central; y, iv) la actualización del marco presupuestal del Pliego 039: MIMP con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 10 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° D000695-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente para continuar con el trámite de emisión de la presente resolución;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD que aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

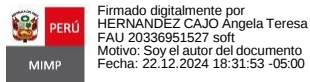
Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 3 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Planeamiento, efectuar el

seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 3 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables